CONTRATO N° 10 PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE Hª AL COSTADO ESTE DE LA RUTA X LAS RESIDENTAS ESQ. CALLE CERRO 2 DE ORO

Entre Municipalidad de Capiibary, domiciliada en Ruta 10 Las Residentas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Econ. Cesar David González, con Cédula de Identidad N° 2.278.698, Guillermo Garcia con Cédula de Identidad N°3.633.525, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimiento los Hermanos Norteños, domiciliada en calle Potiy, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Julio Cesar Contreras, con Cédula de Identidad N° 4.236.501, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE Hª AL COSTADO ESTE DE LA RUTA X LAS RESIDENTAS ESQ. CALLE CERRO 2 DE ORO.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de Hª al Costado Este de la Ruta X Las Residentas Esq. Calle Cerro 2 de Oro

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo

caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.167

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 14/2019, convocado por la Municipalidad de Capiibary, según resolución N°351. La adjudicación fue realizada por Resolución N°387.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construccion de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de H° al Costado Este de la Ruta X Las Residentas e/ Calle Cerro 2 de Oro con ID: 366167

LOTE NRO: 1

Construccion de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de H° A° al Costado Este de la Ruta X Las Residentas Esq. s/ Calle Cerro 2 de Oro, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio uni	Precio total
1	72131701-002	Cartel de obra 1,50 m x 1.20 m	Unidad	1	850.000	850.000
2	72131701-002	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	1.905	1.000	1.905.000
3	72131701-002	Regularización de terreno para empedrado. Construcción de caja y retiro de sobras,	Metros cuadrados	1.905	10.000	19.050.000
4	72131701-002	Cordones de Hormigón	Metro lineal	508	50.000	25.400.000
5	72131701-002	Piedra Bruta	Metros cúbicos	423,33	75.000	31.749.750
6	72131701-002	Martilleo para Rotura (Mano de Obra)	Metros cúbicos	423,33	7.500	3.174.975
7	72131701-002	Mano de obra de colocación de piedra.	Metros cuadrados	1.905	7.000	13.335.000
8	72131701-002	Arena para colchón (Base para empedrado)	Metros cúbicos	952,5	55.000	52.387.500
9	72131701-002	Compactación mecánica para empedrado.	Metros cuadrados	1.905	2.000	3.810.000
10	72131701-002	Colocación de cernidura de piedra.	Metros cuadrados	1.905	1.800	3.429.000
11	72131701-002	Recubrimiento de superficie con piedra triturada tipo 6ta.	Metros cuadrados	1.905	2.500	4.762.500
12	72131701-002	Limpieza final.	Unidad Medida Global	1	100.275	100.275
					Precio Total	159.954.000

Precio de oferta: G. 159.954.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

120 (ciento veinte) días. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de Hª al Costado Este de la Ruta X Las Residentas Esq. Calle Cerro 2 de Oro

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se concederá anticipo. Los pagos serán amortizados contra certificaciones s/ informe de fiscalización de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Los términos para garantizar los anticipos no aplica y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de Hª al Costado Este de la Ruta X Las Residentas Esq. Calle Cerro 2 de Oro

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Emprendimientos

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Emprendimientos
Los Hermanos Nuñez

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de junio de 2019.

Firmado por:
En nombre de la Contratante.

.....
Guillermo García Britos
Secretario General

.....
Econ. Cesar David González
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista

.....
Julio Cesar Contreras
Emprendiento los Hermanos Norteños
Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620